Castilla La Nueva, Meta, al 14 de octubre de 2026

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS – NOMINADOR DEL GASTO**
KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE – PRESUPUESTO
CAMILA HERNANDEZ RUIZ – PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN
DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA – PAA

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimados Doctores,
En mi condición de ENFERMERO del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., manifiesto la NECESIDAD que tiene la entidad para adquirir los servicios personales de un **AUXILIAR DE ENFERMERÍA VACUNADORA PAI - RODAMIENTO** para que preste sus servicios en las instalaciones de EL HOSPITAL.

Que, en la atención a los pacientes que asisten al HOSPITAL, se requiere de personal asistencial del sector de la salud, entre ellos, de un **AUXILIAR DE ENFERMERÍA VACUNADOR**. Este perfil cumple funciones técnicas y asistenciales orientadas a la ejecución segura del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI): verifica el estado de salud y antecedentes del paciente previo a la aplicación, revisa el carné de vacunación y el esquema correspondiente según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, prepara y administra biológicos siguiendo normas de bioseguridad y técnica aséptica, garantiza la correcta conservación de la cadena de frío, registra la información en los sistemas establecidos (como PAIWEB), orienta al usuario y su familia sobre posibles reacciones adversas y cuidados posteriores, reporta eventos supuestamente atribuibles a la vacunación (ESAVI), y participa en actividades de promoción, prevención y jornadas extramurales, siempre bajo supervisión del profesional de enfermería y conforme a la normatividad vigente.

En particular, se requiere garantizar un **RODAMIENTO PARA VACUNADORA**, ya que el rodamiento para la auxiliar de enfermería encargada de vacunación, se justifica en la necesidad operativa de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los servicios del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en zonas urbanas y rurales dispersas, donde la prestación intramural resulta insuficiente. Este reconocimiento cubre los costos de desplazamiento que asume el contratista al trasladarse al territorio para ejecutar jornadas extramurales, búsqueda activa de susceptibles, esquemas incompletos y atención a población de difícil acceso, contribuyendo al cumplimiento de metas de cobertura y a la reducción de enfermedades prevenibles. Asimismo, se fundamenta en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y en los principios de eficiencia, equidad y continuidad del servicio en salud, garantizando que al talento humano se le reconozca los costos adicionales del servicio al tener que desplazarse para cumplir con las obligaciones contractuales, sin afectar su ingreso personal ni la calidad del servicio prestado.

Cordialmente,

Sandra García
SANDRA MAGNOLIA GARCÍA CHAVARRO
Director Administrativo

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, autorizo al peticionario desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO

MARTHA LUCIA HERRERA RÍOS
Gerente